



ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA EI ES VEDRANELL

En virtud del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento, con carácter previo a la modificación del reglamento de régimen interno de la EI Es Vedranell, inicia una consulta pública, durante un plazo de 15 días hábiles, con el objeto de conocer la opinión de los interesados y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma sobre los siguientes puntos:

- a) Entrada de la gratuidad 0-3 años en el 1.º ciclo de EI a partir del curso 23-24, lo que hace que mucho del redactado sea obsoleto actualmente.
- b) Actualización del precio de comedor, que no se ha modificado desde 2011, y ampliación de la descripción de este servicio.
- c) Delimitación más detallada de los horarios de recogida de los niños.
- d) Actualización general del redactado de acuerdo con la normativa publicada con posterioridad a la entrada en vigencia de este reglamento.

A continuación, se expone información sobre las cuestiones indicadas anteriormente, con el fin de que se puedan realizar todas aquellas aportaciones que se consideren adecuadas, a través del Registro de Entrada de este Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en el asunto el siguiente título: "Modificación del reglamento de régimen interno de la EI Es Vedranell".

En el expediente se incorporará el resultado de la consulta, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y un resumen de las principales opiniones manifestadas.

a) Entrada de la gratuidad 0-3 años en el 1.º ciclo de EI a partir del curso 23-24, lo que hace que mucho del redactado sea obsoleto actualmente

Actualizar el reglamento vigente (BOIB n.º 67, de 2/05/2015), en cuanto a la parte de su redactado que ha quedado obsoleto por la entrada de la gratuidad 0-3 años en el 1.º ciclo de la EI a partir del curso 23-24. Aunque mediante acuerdo del Pleno de 20/12/23 (BOIB n.º 175, de 28/12/23) se aprobó la suspensión de las cuotas del servicio de escolaridad (9 a 13 h) y matrícula (105 €) de los alumnos matriculados en el primer ciclo de educación infantil de la EI Es Vedranell del municipio de Sant Josep de sa Talaia durante el período de septiembre a junio (10 meses) mientras dure la vigencia del Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para establecer la gratuidad del servicio de escolarización básica del primer ciclo de educación infantil, cuya firma se ha aprobado por Decreto n.º 2023-4230, de 26/10/23, quedan aspectos del reglamento afectados por esta modificación que se tendrán que actualizar y concretar, cómo pueden ser:

- Artículo 3 (parrilla de precios del servicio de escolaridad)
- Artículo 9 (cuotas), en especial art. 9.2, 9.4, 9.6, 9.7, 9.11, 9.15 y 9.16

b) Actualización del precio de comedor, que no se ha modificado desde 2011, y ampliación de la descripción de este servicio





Visto el importante incremento del coste de la vida, y en especial de los alimentos, que se ha producido desde 2011 hasta la actualidad, se propone modificar el precio del servicio de comedor.

Vinculados al servicio de comedor, deberían modificarse los siguientes artículos del RRI El Es Vedranell:

- Artículo 3 (parrilla del precio del servicio de comedor)
- Artículo 4.1.3, servicio de comedor
- Artículo 6.8, alimentación

c) Delimitación más detallada de los horarios de recogida de los niños

Quedarían afectados, entre otros, por esta modificación el artículo 9.3e y el artículo 3 (parrilla de recogida por la tarde). Se pretende delimitar la hora de recogida del niño y posibles penalizaciones por incumplimiento de dicho horario de recogida.

d) Actualización general del redactado de acuerdo con la normativa publicada con posterioridad a la entrada en vigencia de este reglamento

La normativa que se ha ido publicando con posterioridad a la entrada en vigencia de este reglamento, hace que deban modificarse, entre otros, los siguientes artículos:

- Artículo 1 relativo al marco legislativo
- Artículo 2.2, calendario de impartición del servicio
- Artículo 4.1.4, servicio de guardería de verano
- Artículo 6.6 relativo al régimen de inasistencias
- Artículo 6.7 relativo a orientaciones generales
- Artículo 8, procedimiento de admisión y oferta de plazas. Lista de espera
- Artículo 9, cuotas (en especial art. 9.2, 9.4, 9.5, 9.6, 9.8, 9.11 y 9.12)
- Artículo 10.3, se propone modificar el plazo de uso de los servicios complementarios considerados esporádicos, que pasarían de 15 a 8 días.

En cumplimiento de la normativa vigente, es necesario modificar el reglamento de régimen interno de la El Es Vedranell para que este servicio se pueda prestar con todas las garantías.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.

